## INFORMA ELIMINACION DE POLIZAS Y CLAUSULAS DEL REGISTRO DE POLIZAS

Α	todo	el	mercado	asegurador

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, informa al mercado asegurador que mediante Resolución Exenta Nº 119, de 5 de abril del año en curso, que se adjunta, ha resuelto eliminar del Registro de Pólizas los textos de pólizas y cláusulas que en ella se indican por no encontrarse vigentes o en uso.

**SUPERINTENDENTE** 

REF.: ELIMINA DEL REGISTRO DE POLIZAS TEXTOS QUE INDICA

SANTIAGO, 05 ABR 2001

**RESOLUCION EXENTA Nº: 119** 

## VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3º, letra e) del D.F.L. Nº 251, de Hacienda, de 1931 y en el número VIII de la Circular Nº 1338, de 1997, de esta Superintendencia, sobre Registro de Pólizas.

## **CONSIDERANDO:**

1.- Que existen textos de pólizas y cláusulas adicionales o alternativas inscritas en el Registro de Pólizas de esta Superintendencia, que se encuentran bajo la categoría de no vigentes o en desuso, debido, entre otras razones, a haber sido reemplazados por nuevos textos, a que las pólizas a las que acceden no están inscritas o por derogación del texto legal regulador.

2.- Que la mantención de dichos textos en el Registro de Pólizas es inductivo a error en la comercialización de seguros para las compañías y asegurados.

## **RESUELVO:**

Elimínase del Registro de Pólizas las pólizas y cláusulas que se

individualizan a continuación:

1.- MODELO DE POLIZA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES, inscrita en el Registro de Pólizas bajo el Código POL 2 87 001, mediante Circular Nº753, de 03 de diciembre de 1987.

2.- MODELO DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A VEHICULOS DE TERCEROS, DE LA LEY Nº18.490, inscrita en el Registro de Pólizas bajo el Código POL 1 87 002, mediante Circular Nº761, de 31 de diciembre de 1987.

3.- MODIFICACIONES A LA CIRCULAR №581, SOBRE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES CAUSADOS POR VEHICULOS MOTORIZADOS, inscrita en el Registro de Pólizas bajo el Código POL 1 87 003, mediante Circular №762, de 31 de diciembre de 1987.

4.- CLAUSULA ADICIONAL DE PROTECCION FAMILIAR, inscrita en el Registro de Pólizas bajo el Código CAD 2 88 003, mediante Oficio Nº592, de 24 de febrero de 1988.

5.- CLAUSULA ADICIONAL A LA POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES. PLAN E (RENTA MENSUAL), inscrita en el Registro de Pólizas bajo el Código CAD 1 88 008, mediante Oficio Nº2.388, de 05 de julio de 1988.

6.- CLAUSULA DE GASTOS EXTRAORDINARIOS, ADICIONAL A LA POLIZA DE AVERIA DE MAQUINARIAS, inscrita en el Registro de Pólizas bajo el Código CAD 1 88 009, mediante Oficio Nº2.459, de 7 de julio de 1988.

7.- CLAUSULA ADICIONAL A POLIZA DE INCENDIO PARA BIENES HIPOTECADOS O PRENDADOS. (CIRCULAR Nº904 DE INCENDIO), inscrita en el Registro de Pólizas, bajo el Código CAD 1 88 014, mediante Oficio Nº3.156, de 30 de agosto de 1988.

8.- CLAUSULA ADICIONAL A POLIZA DE INCENDIO DE MUERTE DE ANIMALES POR ASFIXIA O PANICO. (CIRCULAR Nº904 DE INCENDIO), inscrita en el Registro de Pólizas bajo el Código CAD 1 88 015, mediante Oficio Nº3.156, de 30 de agosto de 1988.

9.- INDEMNIZACION SEMANAL POR HOSPITALIZACION Y CONVALECENCIA A CAUSA DE ACCIDENTE O ENFERMEDAD, ADICIONAL A POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES APROBADA POR CIRCULAR Nº132, DE 1982, inscrita en el Registro de Pólizas, bajo el Código CAD 2 88 016, mediante Oficio Nº3.208, de 02 de septiembre de 1988.

10.- POLIZA DE SEGURO DE CONTAMINACION EN PISCICULTURA inscrita en el Registro de Pólizas, bajo el Código POL 1 88 018, mediante Oficio №4.501, de 14 de diciembre de 1988.

11.- CLAUSULA ALTERNATIVA CON EXCLUSIONES A COBERTURA DE MUERTE ACCIDENTAL APROBADA POR CIRCULAR Nº181, DE 1982, inscrita en el Registro de Pólizas bajo el Código CAL 2 89 003, mediante Resolución Nº043, de 14 de abril de 1989.

12.- CLAUSULA ALTERNATIVA QUE CONTIENE DEFINICION DE UN "PLAN DE SEGURO DE VIDA MULTIPLE" (ALTERNATIVA AL ARTICULO 1º, CIRCULAR Nº 1.604 de 1980), inscrita en el Registro de Pólizas, bajo el Código CAL 2 89 004, mediante Resolución Nº044, de 14 de abril de 1989.

13.- CLAUSULA ALTERNATIVA DE INDISPUTABILIDAD (APROBADA POR CIRCULAR Nº 1.604, DE 1980), inscrita en el Registro de Pólizas, bajo el Código CAL 2 89 005, mediante Resolución Nº045, de 14 de abril de 1989.

14.- CLAUSULA ALTERNATIVA CON EXCLUSIONES A LA POLIZA DE VEHICULOS MOTORIZADOS (CIRCULAR Nº1.188 DE 1974), inscrita en el Registro de Pólizas, bajo el Código CAL 1 89 009, mediante Resolución Nº071, de 26 de mayo de 1989.

15.- CLAUSULA ADICIONAL A LA POLIZA DE VEHICULOS MOTORIZADOS (CIRCULAR №1.188, DE 1974), DE ROBO CON FRACTURA DE PIEZAS O PARTES DE VEHICULOS, inscrita en el Registro de Pólizas, bajo el Código CAD 1 89 014, mediante Resolución №077, de 02 de junio de 1989.

16.- CLAUSULA ADICIONAL A LA POLIZA DE VEHICULOS MOTORIZADOS (CIRCULAR Nº1.188, DE 1974), DE ROBO CON FRACTURA DE ACCESORIOS, inscrita en el Registro de Pólizas, bajo el Código CAD 1 89 015, mediante Resolución Nº077, de 02 de junio de 1989.

17.- CLAUSULA ADICIONAL A POLIZA ACCIDENTES PERSONALES CIRCULAR №453, DE BENEFICIO DIARIO POR HOSPITALIZACIÓN, inscrita en el Registro de Pólizas, bajo el Código CAD 1 89 017, mediante Resolución №088, de 21 de junio de 1989.

18.- CLAUSULA ADICIONAL A POLIZA ACCIDENTES PERSONALES CIRCULAR Nº453, DE BENEFICIO ONCOLOGICO, inscrita en el Registro de Pólizas, bajo el Código CAD 1 89 018, mediante Resolución Nº140, de 05 de septiembre de 1989.

19.- CLAUSULA ADICIONAL DE DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR CONSTRUCCION O DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS COLINDANTES, ADICIONAL A: POLIZA DE INCENDIO APROBADA POR CIRCULAR Nº904, DE 1968, inscrita en el Registro de Pólizas bajo el Código CAD 1 90 005, mediante Resolución Nº040, de 21 de marzo de 1990.

20.- CLAUSULA ALTERNATIVA AL: ARTICULO 2º DE LA POLIZA DE VEHICULOS MOTORIZADOS APROBADA POR CIRCULAR №1.493, DE FECHA 10 DE MAYO DE 1979, inscrita en el Registro de Pólizas bajo el Código CAL 1 90 029, mediante Resolución №115, de 27 de junio de 1990.

21.- CLAUSULA ADICIONAL DE HURTO DEL VEHICULO ASEGURADO, INCLUSO SUS PIEZAS Y PARTES Y LOS ACCESORIOS DEL MISMO, ADICIONAL A: POLIZA DE VEHICULOS MOTORIZADOS APROBADA POR CIRCULAR Nº1.473, DE 1979, inscrita en el Registro de Pólizas bajo el Código CAD 1 90 030, mediante Resolución Nº116, de 27 de junio de 1990.

22.- COBERTURA ADICIONAL SOBRE ROBO O HURTO DE ACCESORIOS DE VEHICULOS MOTORIZADOS, CIRCULAR Nº370, inscrita en el Registro de Pólizas bajo el Código CAD 1 90 033, mediante Resolución Nº 221, de 29 de noviembre de 1990.

23.- CLAUSULA DE DEFENSA PENAL Y CONSTITUCION DE FIANZAS, ADICIONAL A: SECCION RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS POLIZAS, DE VEHICULOS MOTORIZADOS APROBADAS POR CIRCULARES Nºs 1.188, DE FEBRERO 22 DE 1984 Y 370 DE DICIEMBRE 14 DE 1983, inscrita en el Registro de Pólizas bajo el Código CAD 1 91 001, mediante Resolución Nº003, de 09 de enero de 1991.

24.- CAPITAL POR ENFERMEDADES CATASTROFICAS, ADICIONAL A: POLIZA APROBADA POR CIRCULAR Nº1.604, inscrita en el Registro de Pólizas bajo el Código CAD 2 91 037, mediante Resolución Nº133 de 14 de agosto de 1991.

25.- CLAUSULA DE CAPITAL POR ENFERMEDADES GRAVES, ADICIONAL A POLIZA DE SEGURO COLECTIVO TEMPORAL DE VIDA, APROBADA POR CIRCULAR Nº181, DE 1982, inscrita en el Registro de Pólizas bajo el Código CAD 2 92 002, mediante Resolución Nº027, de 17 de febrero de 1992.

**SUPERINTENDENTE**